



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2016-MDW/C

Wanchaq, 12 de Agosto del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo del once de Agosto del dos mil dieciséis, el Informe N° 084-2016-DDU-MDW/C del ocho de Agosto del dos mil dieciséis, el Informe Legal N° 313-2016-OAL-MDW/C del nueve de Agosto del dos mil dieciséis; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en cuanto a las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, establece que las Municipalidades Distritales aprueban el Plan Urbano o Rural, según corresponda, con sujeción al Plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia.

Que, de conformidad al Artículo 3° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA establece que las municipalidades, en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y rural, aprobará el Plan Urbano Distrital (PUD).

Que, de acuerdo al Artículo 13° del mismo cuerpo normativo el Plan Urbano Distrital es el instrumento técnico-normativo mediante el cual se desarrollan disposiciones del Plan de Urbano, cuya formulación y aprobación corresponde a las municipalidades.

Que, conforme se tiene del Informe N° 084-2016-DDU-MDW/C el Jefe de la División de Desarrollo Urbano informa que se cumplió el procedimiento previsto en el Capítulo XIII del referido cuerpo normativo; habiéndose publicado el Plan y su Reglamento el diecinueve de Mayo del 2016 en audiencia pública y exhibido en formato físico en el hall principal del local institucional y en formato digital en la Portal Web www.muniwanchaq.gob.pe.

Que, el Equipo Técnico mediante Carta del ocho de agosto del dos mil dieciséis presenta el documento final del Plan de Desarrollo Urbano cuya conformidad la da la División de Desarrollo Urbano por guardar correspondencia con los lineamientos técnicos propuestos para la adecuada administración del Distrito de Wanchaq.

Que, con Informe Legal N° 313-2016-OAL-MDW/C la Oficina de Asesoría Legal previo análisis de la documentación alcanzada por la División de Desarrollo Urbano opina por la procedencia de la aprobación del Plan Urbano Distrital Wanchaq 2016-2021 correspondiendo su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° Numeral 8 y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN URBANO DISTRITAL DE WANCHAQ 2016-2021

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN URBANO DISTRITAL WANCHAQ 2016-2021 que forma parte de la presente ordenanza, el mismo que constituye el principal instrumento técnico normativo urbanístico que dirige y orienta el desarrollo urbano del Distrito y se encuentra estructurado de la siguiente manera:

Tomo I

1. Generalidades del Plan Urbano Distrital
2. Aspectos Generales del Distrito de Wanchaq
3. Diagnóstico:
 - 3.1 Retiros de las edificaciones
 - 3.2 Dotación de estacionamientos
 - 3.3 Ornato y mobiliario urbano
4. Propuesta Urbana:
 - 4.1 De los retiros de las edificaciones
 - 4.2 De la dotación de los estacionamientos
 - 4.3 Del ornato y mobiliario urbano
 - 4.4 De las áreas públicas aptas para la inversión privada



- 3.1 Retiros de las edificaciones
- 3.2 Dotación de estacionamientos
- 3.3 Ornato y mobiliario urbano
- 4. Propuesta Urbana
 - 4.1 De los retiros de las edificaciones
 - 4.2 De la dotación de los estacionamientos
 - 4.3 Del ornato y mobiliario urbano
 - 4.4 De las áreas públicas aptas para la inversión privada

Tomo II

- 1. Disposiciones Generales
- 2. De la Compatibilidad del Índice de Usos del Suelo
- 3. De la Localización del Comercio de Nivel Local - CI
- 4. De los retiros de las edificaciones
- 5. De los jardines comunales
- 6. De la dotación de estacionamientos
- 7. Del ornato y mobiliario urbano
- 8. Programas de Inversiones Urbanas
- 9. Índice de compatibilidad de usos de suelo
- 10. Reglamento para el otorgamiento de autorizaciones de anuncios y publicidad exterior

Planos:

- PP-01 Planos de Zonificación
- PP-02 Planos de Retiros y Jardines Comunales
- PP-03 Planos de Estacionamientos
- PP-04 Planos de Áreas Públicas para la Inversión Privada

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Municipalidad Provincial del Cusco el presente Plan Urbano Distrital, para su registro e inclusión dentro del Plan Urbano Provincia, e igualmente, remitir copia del mismo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- DEROGUESE y DEJESE sin efecto legal alguno, toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y tendrá una vigencia de cinco (05) años.

TERCERA.- Publicar el texto de la presente ordenanza así como el Plan Urbano Distrital de Wanchaq 2016-2021 en el portal institucional www.muniwanchaq.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dr. Mario Antonio del Castillo
ALCALDE

eto.
ciales
to de
rvenir
mpa-
nares
el in-
ontra
ad de
edad;
tante
so las
y.

CMK ⊕

Anuncian presencia de destacados escritores

Tercera Feria Internacional del Libro Cusco 2016 comienza el jueves 25

El jueves 25 de agosto se inaugura la III Feria Internacional de Libros en Wanchaq. En esta ocasión participarán más de 100 editores y autores. La feria se realizará en el Centro Cultural de Wanchaq, entre las calles de la Libertad y del Comercio, desde las 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde.

ACTUALIDAD

